

COMUNICADO N°002-2022-ANATEC

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó la “Tabla de Valores Referenciales de Vehículos” respecto de los vehículos cuyo año de fabricación sea del 2019 al 2021, a fin de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2022.



Estimados Asociados y Transportistas;

Este impuesto debe ser pagado durante tres años, contados a partir del año siguiente al que se realizó la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. De no realizar esta declaración, se le generará una multa.

2.1 Para efectos de determinar el valor referencial de aquellos vehículos afectos al Impuesto cuyo año de fabricación sea anterior al 2019, se debe multiplicar el valor del vehículo señalado para el año 2021 contenido en el Anexo de la presente Resolución Ministerial, por el factor indicado para el año al que corresponde su fabricación, comprendido en la siguiente tabla:

Año de Fabricación	Factor
2018	0,7
2017	0,6
2016	0,5
2015	0,4
2014	0,3
2013	0,2
2012 y años anteriores	0,1

2.2 El valor determinado según el procedimiento indicado en el párrafo anterior deberá ser redondeado a la decena de Soles superior, si la cifra de unidades es de Cinco Soles (S/ 5,00) o mayor; o a la decena de Soles inferior, si la cifra de unidades es menor a Cinco Soles (S/ 5,00).

Link Resolución Ministerial N°003-2022-EF-15: <https://www.gob.pe/es/l/2653817>

Lima, enero 2022